

# DIA RIO

## CONSTITUCIONAL DE PALMA.

S. Luciano y Eugenio mrs.

Aniversario de la Constitucion Espanola, proclamada en S. Fernando por el General Quiroga, en 1820.

Así expresar la sana opinion comun, como rectificar la equivocada es el mas digno objeto de un periódico liberal.

### NOTICIAS ESTRANGERAS.

#### INGLATERRA.

Londres 20 de noviembre.

De cuando en cuando solemos recibir algunas noticias sobre las diferentes miras que tienen ciertas potencias de Europa, con respecto á la España, y sobre la necesidad, ó bien de cambiar su Constitucion por la fuerza de las armas, ó de dejarla abandonada á si misma. En Francia no existe realmente sino un solo partido, muy exagerado que deseé la guerra; y como se sabe que hubo una época en que este partido estuvo muy cerca de salirse con la suya, se teme, y no sin fundamento, el efecto que en adelante podrían producir sus reiterados esfuerzos.

El resultado de las ultimas elecciones en Francia es ciertamente bastante favorable al partido de la guerra, aun cuando podra suceder se encuentren entre los nuevos miembros, algunos que pertenezcan á la clase de los moderados.

El partido de la guerra ansiaria que el gobierno constitucional de España se hiciese culpable de algun escaso para tener un pretexto y romper las hostilidades. Sin embargo, este ardor de los Ultras franceses no se halla segundado por los soberanos y ministros reunidos en Vérona. Asegúrase que el duque de Wellington no se causa de representar sobre el peligro que habria en intervenir á mano armada en los negocios de España, y que hasta el presente no han dejado de tener un buen suceso sus reiteradas observaciones. Los monarcas aliados no prohiben á la Francia el seguir respecto á la España el sistema político que crea serle mas ventajoso; pero si las tropas francesas llegasen á entrar en la península, los aliados tendrían por conveniente el asegurarse de la tranquilidad interior de la Francia, introduciendo en su territorio el número de tropas que juzgasen necesario, posesionándose de paso de una ó dos ciudades fortificadas; por ejemplo de Estrarburgo.

La Prusia y el Austria, que se dice hallarse fuertemente opuestas á la guerra de España, consideran este sistema de ocupacion, por peligroso que en sí sea, como una consecuencia inevitable de la guerra. La Rusia, mas fria aun, como conviene á una po-

tencia tan vasta, dejaría tambien libre á la Francia de sus acciones con respecto á la España; no aprueba ni desaprueba esta guerra por sus palabras, pero se niega á toda intervención directa, así como á suministrar tropas ni dinero para semejante empresa. En cuanto á nosotros somos de parecer que un ministerio francés, cualquiera que sea, que tuviese el atrevimiento de adoptar relativamente á la España, una medida que supiese deber ser seguida de la ocupación inmediata de la Francia por los prusianos y austriacos, cometiera el mayor crimen contra el Rey y contra todos los franceses; crimen de que debería ser irremisiblemente castigado.

Pueden conocerse las miras pacíficas de la Inglaterra por lo que ya llevamos dicho sobre la conducta de nuestro embajador, quien se asegura haberse pronunciado con mucha fuerza contra toda intervención militar en los negocios de España. Dícese así mismo que continuará aun trabajando con calor por el bien de su patria después de su separación del Congreso. Si se le delegasen funciones de una naturaleza elevada y extraordinaria, su mediación, en medio de los diferentes partidos, en los confines de la península, sería recibida con tanta mas consideración, cuanto que siempre ha manifestado el mayor interés por la felicidad de todos, cuando separado de ellos ha tenido que tratar de sus negocios.

### NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 13 de Diciembre.

En el artículo 19 del Concordato Francés de 1800 se decía, que salvo el derecho de los obispos para nombrar los canas de sus diócesis respectivas no pudieran aquellos advertir á los agraciados ni menos darles la institución debida, sin procurarse antes la aprobación del gobierno, el que debería en último resorte decidir, si el cura nombrado le convenía ó no. Los amigos del orden que saben la influencia que el clero tiene ó se arruga para con la clase mas numerosa de la sociedad, y los estragos y desórdenes que pueden llegar á causar el mal ejemplo y los malos consejos de un mal cura: descubrirán no menos que se

estableciese esta práctica en España, que los Júdica-dores creemos de la mayor importancia.

Nuestro modo de ver en materias eclesiásticas es bien conocido en la Nación, y ciertamente no pudiera ser nuestro objeto el debilitar de modo alguno la santa independencia que los ministros de la Religión deben tener en sus augustas funciones!

Pero si muchos de estos han creído hasta el día, que la Religión lejos de ser el apoyo de las leyes civiles era como su juez natural y aun su antagonista; si lejos de considerar el edificio social, no dejan piedra por mover para zavarle y derrocále, si la Religión, en fin, en manos de estos fanáticos no es otra cosa que un instrumento de reacciones continuas, de discordia y de muerte, entonces el gobierno á quien la Constitución señala el deber de procurar la felicidad pública, puede ejercer una influencia saludable en aquellas elecciones y nombramientos, impidiendo así que recaygan en servidores inutiles ó sospechosos del Estado.

El gobierno en este caso no usurpa poder alguno, porque la jurisdicción de que se reviste al nuevo cura no procede de él; pero si dice, no quiero que aquella recaya en la persona A ó B, que escandalizaría y destruiría esta sociedad que yo administró, en vez de edificarla y consolidarla. Y si para elecciones de tanta consecuencia se hiciese proceder el consejo é informe de la Diputación provincial y del Ayuntamiento respectivos, se salvatia entonces en parte el derecho que el pueblo de los primeros siglos del cristianismo ejerciera en el nombramiento de sus pastores.

El pueblo español desea, pide é invoca con ansia el triunfo de esa Religión que supo tal vez el defecto de una ley humana, que segundé con todo su influjo las miras generosas de un buen gobierno, y que contribuya de una manera eficaz á regular las costumbres, y crear como un nuevo carácter y espíritu público conforme con nuestras instituciones actuales, y esta es la grande obra de los buenos Cura-s; pero si un Obispo ó Vicario General poco adictos al sistema se empeñan en proveer estos destinos prefiriendo la intriga, la importunidad y el patriotismo de circunstancias al verdadero mérito, los mejores proyectos del gobierno se verían neutralizados á cada paso, y tan burlados los votos del pueblo, como lo fueran hasta hoy. O nuestro clero se constitucionaliza bien sinceramente, ó el sistema se atollará á cada paso. La Francia gime hoy en el despotismo principalmente, porque no pudo ó no supo procurarse un Clero constitucional.

*Idem 16.*

*Proclama del General en jefe del ejército de operaciones á los habitantes de la Cerdanya.*

#### CERDANES.

Suspirabais largo tiempo ha por la llegada de las tropas nacionales, que debían libertaros del insopportable yugo con que una facción omisiona os abrumaba. Llegó tan feliz momento. No bien aquellas pusieron el pie en vuestro suelo, cuando los traidores, los enemigos de su propia patria desa-

parecieron como el humo. Testigos habeis sido de las gloriosas jornadas del 28 y 29 de noviembre en la primera fueron destrozados, y en la segunda no les quedó mas recurso que buscar el asilo de una nación vecina.

En ella existe ya, hasta el ridículo gobierno que bajo el título de Regencia se había levantado entre esos indignos. Respirad, pues Cerdanes. ¡Cuanto gusto os he oido clamar la Constitución alcance mismo de las balas de sus enemigos; y como habeis llenado de placer viendoos correr á arrancarles con una mano el fusil, y estrechar con otra á los que llamabais vuestros libertadores!

Sí; lo son, y son al mismo tiempo los que solo sean vuestro bien. Comparando su conducta con la de los infames que hasta aqui mancillaron vuestro territorio, y comparando también los diferentes objetos de unos y de otros, hallareis evidenciada esta verdad.

Resta ahora que cada cual cumpla con los deberes á que ademas de su opinión, lo llama su interés. El ejército de mi mando y yo, que no tenemos otro sino consolidar la libertad é independencia de nuestra nación, marchamos á acabar de terminar los satélites de la tiranía en cualquier parte que se encuentren: vosotros, á quien importa mantener la paz y quietud de vuestros hogares, debéis trabajar porque nuevas incusiones no vuelvan á turbarlas. Armaos, llenos de valor de decisión, y estad seguros de que en todo esto volaremos á vuestro socorro.

**CERDANES:** Os doy gracias por el buen comportamiento que habeis tenido con las tropas Nacionales. Constancia hasta el fin. Viva la Constitución española, y guerra eterna á los seres envilecidos que quieran contrariar los saludables efectos de ella.

**Cuartel general de Puigcerdá 4 de diciembre de 1822.—El General en Jefe del ejército de operaciones del 7º distrito.—Francisco Espoz y Mina**

—¿Como han podido asos pícaros de la Regencia proporcionarse tantos útiles como se necesitan por ejemplo, para la defensa de una plaza?—Rabundo. ¡Mas claro! Véase la prueba al canto.

**Regencia del Reyno. Ministerio de Hacienda.**

“Con el oficio de V. S. fecha 18 del actual he recibido las veinte y cuatro arrobas de plomo que ha recogido en esa villa, y al mismo tiempo quedo enterado de quedar V. S. recorriendo pueblos de esa Cerdanya para reunir cuanto encuentre y remitirmelo á la mayor brevedad, según apurado de las circunstancias; lo que no dudo su actividad, y celo en favor de la justa causa (Ah Bruto!)—Dios guarde á V. S. muchos años Urgel 20 octubre de 1822.—Domingo María Batafon.—Sr. D. Pedro Paire.”

—¿Y será cierto que esos bribones *Ultras* de Reyno vecino auxilian á los traidores jacobinos? —¡Como! Ellos son los proveedores y verdaderos padres de los asesinos de la Fé. La prueba.

*Regencia del Reyno. Ministerio de Hacienda.*

“Acaban de llegar dos barriles de bayonetas que los realistas franceses de Tolosa han sabido proporcionarnos, y deseando habilitar con ellas los fusiles que no las tengan, sirvase V. S. decirme cuantas faltan en los de la division de su mando, para remitirle en el momento hasta donde alcance, despues de armar los de la tropa que aqui se halla.—Dios guarde á V. S. muchos años. Llivia 20 de noviembre de 1822.—*Domingo Maria Barrafon.—Sr. D. Pedro Paire.*”

¡Que noble decision, y que ardiente patriotismo es de los valientes Cerdanes! Véase como hablan de ellos los picuros de la Regencia.

*Regencia del Reyno. Ministerio de Guerra.*

“Con fecha del dia de ayer me dice el general Valero lo que sigue:— “Escmo. Sr.— El gobernador de Berga al mismo tiempo que me da parte de que los milicianos de Sallent subian ácia Berga, me dice en otro oficio que sabe de positivo, que infinitos Cerdanes armados bajan ácia Sallent con pasaportes buenos por las orillas del Llobregat, y otros parages escondidos. Lo que hago presente á V. E a fin de que elevandolo al conocimiento de S. A. se sirva determinar lo que tenga por conveniente.—Tambien me consta que todo el trigo de la Cerdanya Española, se estrahe para Manresa y Sallent.”—(¡Gloria á la Cerdanya!) —Lo que traido á V. S a fin de que tome las providencias mas activas para averiguar quienes son y el fin de sus procederes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Urgel 13 de octubre de 1822.— De órden de S. A. y por ausencia del secretario de la Guerra.—*Domingo Maria Barrafon,—Sr. Pedro Paire.*”

**VARIEDADES.**

Despues que algunos escritores franceses persirieran y escandalizaran ambos mundos con sus producciones revolucionarias, en las cuales no se respetara ni la Moral ni la decencia públicas, se predicará la proscripción por clases, y se intentará persuadir á los pueblos á sacudirse hasta del yugo de la creencia en un Ser Supremo; aparecen hoy otros no menos frenéticos siguiendo un rumbo opuesto, que á pretesto de corregir aquel escándalo quisieran neutralizar los progresos de la civilización y de la libertad, y sepultar de nuevo los pueblos modernos en las tinieblas del siglo diez.

Los Españoles han adoptado algunas medidas con respecto al Clero regular, que reclamaba impetuosamente el triste estado de la Nacion; se han suprimido algunos institutos monásticos y militares, que no eran otra cosa que unos monumentos de la mal entendida piedad y falta de ilustración de nuestros Mayores; se ha descargado en parte al Clero del inútil peso de una opulencia que le corrumpia y visibla; se le ha hecho sentir que su primer deber era el conformarse con las Leyes del Estado y cooperar á su triunfo y progreso, y se han prevenido los funestos efectos de su influencia sedicosa, y casti-

gado con mano firme al prevaricador y al cabecilla. A consecuencia de estas medidas, una porción de eclesiásticos, abandonan su patria y destinos y desertan á un Reyno vecino, dando con esto ocasión á los fanáticos de allá para clamar y decir, que un filosofismo absurdo domina hoy en España; que nuestra Nacion ha deshonrado injustamente el saludable imperio de una Religion consoladora; y que estamos amenazados de caer en el abismo de un mortífero ateísmo.

Hemos dicho en otra ocasión, á cuantos errores pudiera dar lugar el abuso de la palabra filosofía. Hubo en Francia, y puede llegar á verse en otras partes, una faccion que usurpando el nombre de la filosofía, provocara al asesinato, al robo y á la licencia, y cubriera todo el país de sus cadalso y fatores. Mas hay otra porción del género humano, y en la Europa es la mayoría, que creyendo con mas justicia seguir los preceptos de la verdadera filosofía, se ha propuesto defender la libertad general contra todas las ambiciones conjuradas, y fundar y consolidar ya el solo imperio de la justicia, de la razón y de la conveniencia pública. Por desgracia, una de aquellas ambiciones, y tal vez la mas temible, es precisamente la de los Ministros del culto.

¡Cuantos y que sinceros votos hemos hecho los indicadores para que la Religion recobrase alguna dia su verdadera y en gran parte perdida influencia! Pero á condicion no menor que ella fuese, cual debe ser, el mejor apoyo de las leyes, y contribuyese á hacer útiles, es decir, valientes, libres e ilustrados ciudadanos.

Habia dicho Juan Jacobo en su *Contrato social*, que la Religion cristiana no era la mas oportuna para consolidar la Constitucion de un Estado, afectando descoger su mas noble destino, y confundiendo la direccion falsa y perniciosa que le dieran la codicia y ambición de sus ministros, con el saludable influjo que tan facil seria darle en un gobierno constitucional. Porque á nuestro modo de entender, es la mayor injuria y calumnia que pueda hacerse el decir, que la Religion no se cura de los intereses de esta vida, y que solo es propia para crear santos y bienaventurados.

· No se varie ó desnaturalice el verdadero sentido de sus preceptos y maximas, y de su seno brotarán infaliblemente los mejores ciudadanos y patriotas,

· Porque nuestra Religion, dice el sabio Condillac, tiene un objeto mucho mas noble que todas las demás inventadas por los hombres, no pudiera hacer el bien que las otras han hecho? · Las mas absurdas supersticiones del Paganismo tendrían sobre ella esta ventaja? No; el fin superior y remoto de una otra vida no excluye el mas inmediato de la felicidad y prosperidad de la cosa pública, la Religion los quiere y recomienda todos dos.

Nosotros añadiríamos, que la Religion bien entendida no solo no excluye ambos fines sino que quiere el uno por medio del otro, y que indudablemente el derecho mejor á las recompensas de la vida futura, serán las virtudes útiles á la sociedad que se hayan ejercido en esta.

Que sus ministros, pues, se dediquen con preferencia á inspirar á los pueblos el amor á las leyes y al buen orden, y hasta sus más encarnizados enemigos, los que aun le contestan su origen divino, se verán forzados, ó bien á confessar su utilidad social ó enmudecerán cuando menos.

Si el pueblo español no hubiese sido tan profundamente religioso como es, el abuso que se hiciera de la Religion durante los seis últimos años de despotismo, le habría casi disgustado de ella, ó le habría perdido al menos la confianza que debe tenerse en sus Ministros, para que aquella sea verdaderamente útil. Todos los mandamientos y circulares que nuestros Prelados publicaron en aquella época, ó bien no son otros que las mas bajas adulaciones al poder absoluto del Rey, felicitándole por haber destruido un pacto que le devolviera una dignidad que ya había perdido; ó unas sangrientas diatribas contra unas doctrinas inconcuerdas, que en el fondo solo son una renovación de los acuerdos primitivos que se estipularon al establecer los Reynos de Asturias, Aragón y Navarra; ó bien atroces personalidades contra los Héroes que quisieran hacer recobrar á la Nación su decoro y libertad perdidas. Así estos hombres justificaron completamente el reproche que les hace la Historia, á saber, que el Clero ha sido siempre el mejor Apóstol del despotismo, con la esperanza de ejercerlo él mismo de lleno, dominando la conciencia del Monarca en cuyo favor lo predica.

Nada, pues, importaba á estos Señores que la Nación fuese poderosa, feliz y tranquila; pero si mucho el acaparar todas sus riquezas, crédito y honores dominandola. ¿Y porque opusimos un dique á

*Por acuerdo de la Exma. Diputacion de esta Provincia se publican los siguientes estados.  
CONTADURIA Y COMISION PRINCIPAL DEL CRÉDITO PÚBLICO DE MALLORCA.*

Estado que manifiesta los ingresos y salidas de caudales que ha habido en la comision principal de la Provincia en la semana vencida á desde 15 hasta 21 del corriente mes ambos inclusive, que rinden las oficinas en virtud del artículo 26 del decreto de cortes de 22 de Junio próximo pasado.

#### INGRESOS.

	Rs. vn. en metalico.
Por producto de anualidades y va-	3.535...15.
cantes eclesiásticas.	
Por id. de la extinguida Inquisi-	5.750...33.
ción.	

Existencia de la semana anterior. 115.706...14.

#### Total cargo.

124.992...15.2

Asciende el Cargo á.  
Y la Data á...

Líquida existencia

Palma 22 de Diciembre de 1822.—Por V. de C. Pio Ignacio Llorens.—José Luis Perelló,  
IMPRENTA DE FELIPE GUASP.

este sistema infame y asolador, se nos redarguye que vamos á caer en el Ateísmo? Los Abates Fraisnous y La Menais Autores de estas calumnias en los diarios *Ultrás de Francia*, serán muy pronto Cardinales.

Palma 7 de Enero.

ORDEN DE LA PLAZA.—Servicio para el 8.  
Parada y ronda, la Milicia Nacional Activa, y del la Milicia Nacional Local Voluntaria.—Socie-

#### Aviso al Público.

No habiendose presentado en esta Administración General persona alguna, á tratar del ajuste del ca-  
vallo y máquina que este movía en la casa molin que habita en la calle de los Olmos el medidor D Nicolas Ferrer, consecuente al aviso de 29 de Di-  
ciembre último inserto en el diario del dia prime-  
del corriente, se hace saber al público que se saca  
en pública subasta el dia de mañana en esta ca-  
Administración General de efectos estarcados des-  
tas once hasta las doce de la misma. Palma  
de Enero de 1823.—Por disposición del señor Ad-  
ministrador General.—Juan María Ripoll escribiente  
interino de dichas Rentas.

Arregladamente al decreto de cortes de 29 de junio d  
año próximo pasado ha formado el ayuntamiento de esta ci-  
dad el presupuesto de los gastos públicos ordinarios que dé-  
berán satisfacerse del fondo de sus propios y arbitrios en  
presente año, y lo anuncia al público para que los que  
quisiesen enterarse de dicho presupuesto se sirvan acudir  
á la secretaría de dicho cuerpo y se les pondrá de ma-  
fiesto; y desde el sábado en adelante las cuentas de cargo  
data del año último. Palma 7 de enero de 1823.—Mig-  
Ignacio Manera Secretario.

#### SALIDAS.

Rs. vn. en metalico

	Rs. vn. en metalico
Satisfecho á Regulares secularizados	3.941...19
por sus respectivas pensiones.	
Por contribucion de casas y terri- torial de la Cartuja de Valldemosa,	129...11
Por cargas de Justicia del antiguo	
Patrimonio.	2.631...3
Total data.	6.703...

#### COMPARACION.

124.992...15.2

6.703...15

118.289...15.